



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN.

DIRECCIÓN DEPORTE.

H. AYUNTAMIENTO DE EL
GRULLO, JALISCO.

CONTENIDO.

- I. Introducción.**
- II. Fundamento legal.**
- III. Antecedentes Históricos.**
- IV. Misión.**
- V. Visión.**
- VI. Objetivo General.**
- VII. Principios.**
- VIII. Valores.**
- IX. Funciones y Atribuciones.**
- X. Marco Jurídico.**
- XI. Organigrama.**
- XII. Atribuciones.**
- XIII. Descripción de puestos.**
- XIV. Modelo de Operación y Proceso.**
- XV. Transitorios.**
- XVI. Glosario.**

I. Introducción:

El presente manual de Organización y Operación de la Dirección de Deporte del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, es de observancia general, como instrumento de información y Consulta.

La importancia de esta Dirección y por la cual fue creada, es que cada individuo tenga la oportunidad de practicar un deporte, el libre esparcimiento, realizar actividad física en espacios dignos y asignados para el desarrollo adecuado de una Cultura Deportiva dentro de toda nuestra población.

Fortalecer la prevención a los problemas de salud, sedentarismo y obesidad.

El Manual es un medio de Familiarizarse con la estructura Orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta Dirección, y ser útil como material de consulta y conocimiento a los integrantes de cualquier otra área dentro y fuera del Ayuntamiento y que su contenido quedara sujeto a cambios cada vez que la estructura o las leyes se modifiquen, a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

II. Fundamento Legal.

Dentro del Reglamento Orgánico de El Ayuntamiento de El Grullo que a la letra dice:

ARTÍCULO 42.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Deportes:

- I. Promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del Municipio, para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes;**
- II. Promover y proponer, previo al estudio que lo justifique, la construcción de unidades o centros deportivos dentro del Municipio;**
- III. Vigilar la conservación, sistemas de operación y buena administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto;**

CAPITULO XIX

DE LA DIRECCION DE DEPORTES

Artículo 98.- La Dirección de Deportes tiene a su cargo el desempeño de las siguientes funciones:

- I. Impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física, educación física y el deporte en el municipio, así como promover la participación de los sectores social y privado en el deporte.**
- II. Promover la enseñanza de las distintas disciplinas deportivas y su práctica, a través de competencias, así como el fomento de la cultura física, educación física y deporte, a fin de contribuir en su instalación en nuestra comunidad, como un estilo de vida y hábito cotidiano.**
- III. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente Municipal.**

III. Antecedentes Históricos.

Con el fin de impulsar, fomentar y desarrollar el deporte, se crea esta Dirección, regida por la Ley General de Cultura Física y Deporte. Creando una Cultura física de manera ordenada y con las mismas oportunidades para todos los individuos.

IV. Misión.

Garantizar a la sociedad el derecho del libre esparcimiento, estimular la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales y propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva.

V. Visión.

Ser una Dirección con calidad moral, comprometida con la sociedad, que fortalezca todas las actividades físicas y deportivas.

VI. Objetivo General.

Promover y desarrollar la cultura Física y Deportiva, facilitar a todos los ciudadanos sin distinción alguna el acceso al deporte con las instalaciones y los apoyos suficientes y adecuados, el apoyo y reconocimiento a todos los deportistas destacados.

VII.Principios.

Planeación.

Elaborar un plan de trabajo que cubra todas las necesidades y demandas de los ciudadanos que practiquen un deporte, dentro de ese mismo plan incluir estrategias para incluir a más ciudadanos.

Priorizar.

Las necesidades son muchas, debemos atender a las más urgentes.

Promocionar y Promover.

La mayor parte de nuestra población mantiene una vida sedentaria, es nuestro deber dar difusión a una vida activa por medio de actividades físicas y deportivas

VIII. Valores.

Honestidad, servicio y ética para establecer una cultura Deportiva.

IX. Marco Jurídico.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos:
Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Art. 4°...

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del Deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes de la materia”

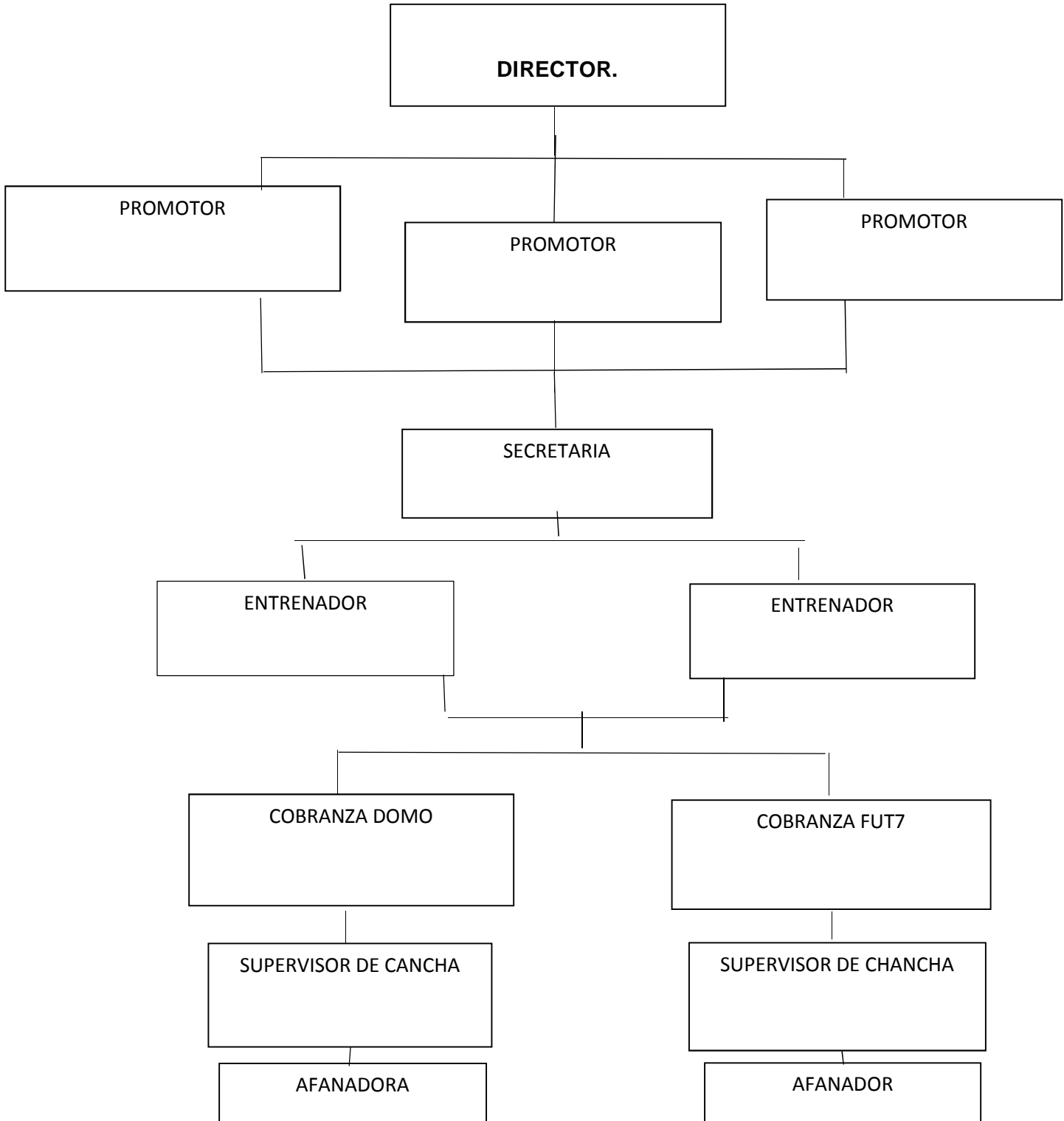
“Artículo 73 . El Congreso tiene la facultad

XXIX-J Para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4° de esta constitución estableciendo la congruencia entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios; así como la participación de los sectores social y privado,...”

X. Funciones y Atribuciones.

- 1. Coordinar, la prestación de los servicios de deporte y recreación que la Presidencia Municipal proporciona a la Ciudadanía.**
- 2. Proponer, coordinar y evaluar las acciones en materia de deporte y recreación para la población del Municipio.**
- 3. Integrar equipos, organizar torneos y eventos deportivos así como conformar las escuelas deportivas municipales y los centros de formación y desarrollo deportivo en las diferentes colonias del Municipio para que trabajen en las disciplinas que demanda la población.**
- 4. Administrar las instalaciones y espacios deportivos del Municipio.**
- 5. Suscribir los convenios de coordinación o de otra naturaleza para el cumplimiento de los fines de la Dirección, previo acuerdo con el Presidente Municipal.**
- 6. Planear, programar, establecer y coordinar las actividades deportivas en el ámbito municipal incluyendo a nuestras comunidades.**
- 7. Fomentar programas municipales de carácter deportivo.**
- 8. Vigilar que las canchas deportivas municipales cumplan con los fines para las que fueron creadas.**
- 9. Vigilar que se lleven a cabo labores de mantenimiento a las canchas deportivas municipales.**
- 10. Proponer la creación de nuevas canchas en barrios, colonias populares y comunidades.**
- 11. Impulsar en coordinación con la Presidencia Municipal, la creación de torneos deportivos en diversas ramas.**
- 12. Dependier orgánica y funcionalmente del Secretario del Gobierno Municipal.**
- 13. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas sobre la materia, reglamentos, bandos y acuerdos del Ayuntamiento o el Presidente Municipal en el ámbito de su competencia.**

XI. Organigrama.



XII. Atribuciones.

- a) Apoyar a todas las ligas deportivas.**
- b) Crear nuevas ligas.**
- c) Realizar eventos deportivos.**
- d) Cubrir las necesidades de los espacios destinados al deporte.**
- e) Gestionar recursos y apoyos.**
- f) Identificar y apoyar a talentos deportivos**
- g) Difusión y creación de programas que estimulen la actividad física como parte de una vida saludable.**

XIII. Descripción del puesto.

Director.

Escolaridad: Entrenador Físico, Deportista o Licenciatura en Educación física

Habilidades: Manejo de personal, organización, dirección y gestor.

Experiencia requerida: 2 años como mínimo.

Relación Interna y Externa: interacción directa con la ciudadanía y todas las áreas que integran el H. Ayto.

Género: Indistinto.

Rango de Edad: Indistinto

Puesto a que Reporta: Presidencia.

Personal a su cargo: 11 personas.

Promotor.

Escolaridad: Preparatoria o carrera a fin.

Habilidades: Coordinar, organizar y gestionar.

Experiencia requerida: 2 años mínimo.

Relación Interna y Externa: interacción directa con la ciudadanía y todas las áreas que integran el H. Ayto.

Género: Indistinto.

Rango de Edad: Indistinto.

Puesto a que Reporta: Dirección Deporte.

Personal a su cargo: Ninguno.

Secretaria.

Escolaridad: Preparatoria mínimo.

Habilidades: Coordinar, organizar y manejo de equipo de cómputo.

Experiencia requerida: 1 año mínimo.

Relación Interna y Externa: con la dirección.

Género: Femenino.

Rango de Edad: Mayor de edad.

Puesto a que Reporta: Dirección Deporte.

Personal a su cargo: Ninguno.

Entrenador.

Escolaridad: Preparatoria o carrera a fin o entrenador certificado.

Habilidades: Coordinar y organizar.

Experiencia requerida: No obligatoria.

Relación Interna y Externa: interacción directa con la ciudadanía.

Género: Indistinto.

Rango de Edad: Indistinto.

Puesto a que Reporta: Dirección Deporte.

Personal a su cargo: Ninguno.

Afanadores.

Escolaridad: No obligatoria.

Habilidades: Organización.

Experiencia requerida: No obligatoria.

Relación Interna y Externa: Ninguna.

Género: Indistinto.

Rango de Edad: Indistinto.

Puesto a que Reporta: Dirección Deporte.

Personal a su cargo: Ninguno.

Encarados de cancha.

Escolaridad: No obligatoria.

Habilidades: Organización.

Experiencia requerida: No obligatoria.

Relación Interna y Externa: Ninguna.

Género: Masculino.

Rango de Edad: Indistinto.

Puesto a que Reporta: Dirección Deporte.

Personal a su cargo: Ninguno.

Cobranza.

Escolaridad: Primaria mínimo.

Habilidades: Organización, responsabilidad y honradez.

Experiencia requerida: No requerida.

Relación Interna y Externa: interacción directa con la ciudadanía.

Género: Indistinto.

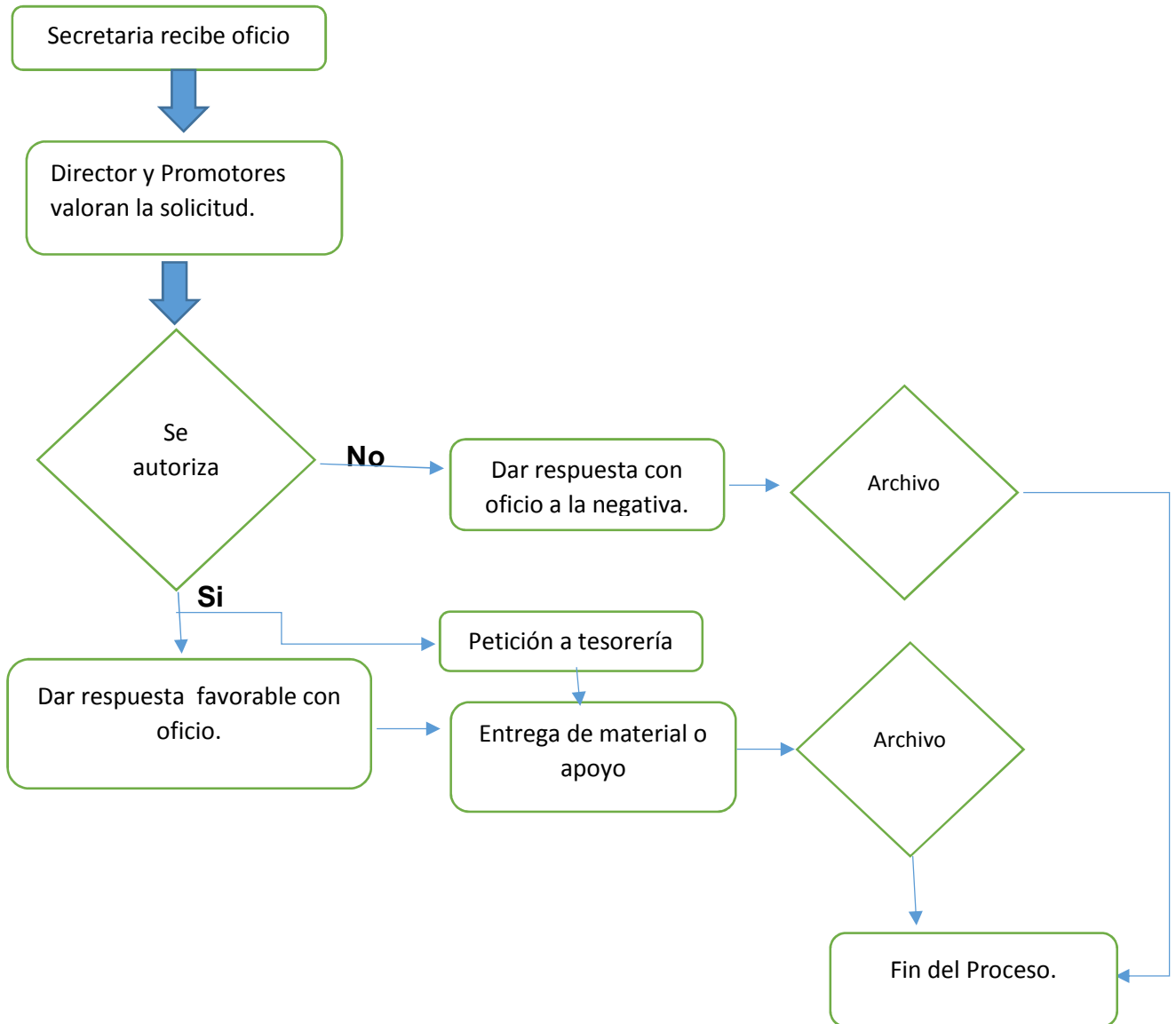
Rango de Edad: Mayor de edad.

Puesto a que Reporta: Dirección Deporte.

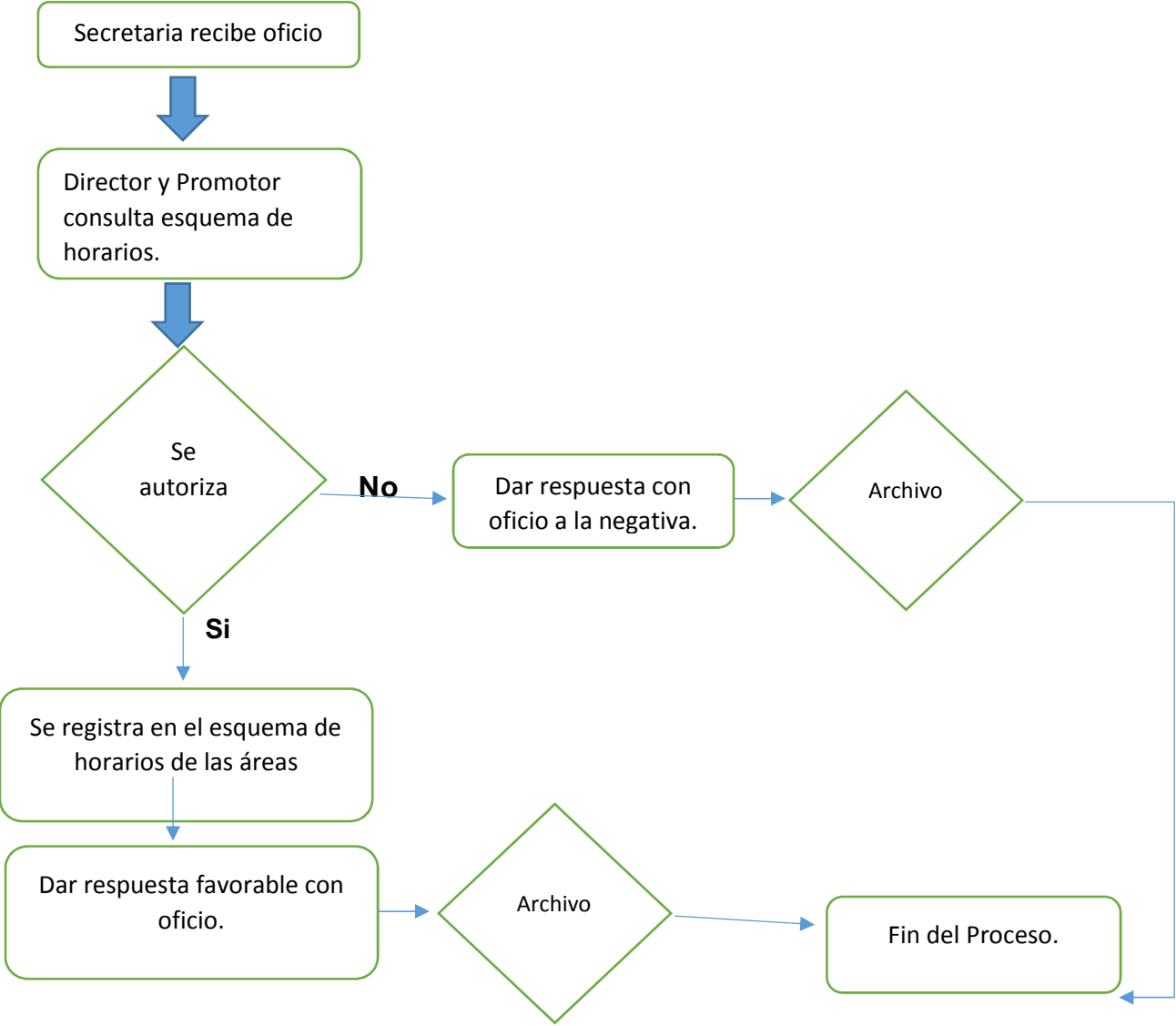
Personal a su cargo: Ninguno.

XIV. Modelo de Operación y Procesos.

1-. Desarrollo del procedimiento para material deportivo y apoyo a talentos deportivos.



2-. Desarrollo del proceso para préstamo y uso de espacios destinados al deporte.



XV.Transitorios

ÚNICO. - El presente Manual de Organización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Municipal.

Aprobado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal por el Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco a - - - - días del mes de - - - - de 2019.

XVI. Glosario.

Sedentarismo: Es el estilo de vida de quien realiza escasa o insuficiente actividad física o deportiva.

Esparcimiento: Diversión o distracción, en especial para descansar o relajarse.

Gestionar: Llevar el desarrollo o avance de una iniciativa, plan, proyecto o procedimiento y de asumir las responsabilidades en una diversidad de actividades.

EL GRULLO, JALISCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO
2018-2021

L.A. MÓNICA MARÍN BUEROSTRO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. ENIQUE ROBLES RODRÍGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. VÍCTOR MANUEL POZOS JIMÉNEZ
REGIDOR

L.E.O. LAURA FLORES
REGIDORA

LIC. JAVIER COVARRUBAS MUCHELING
REGIDOR

MARÍA AZUCENA RODRÍGUEZ RAMOS
REGIDORA

L.E.P. YOLANDA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

DR. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO
REGIDOR

LIC. PSIC. ERIKA VANESSA RAMÍREZ JIMÉNEZ
REGIDORA

DR. OSCAR JIMÉNEZ VARGAS
REGIDOR

LIC. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARUBIAS
REGIDORA

